

Código de Conducta de la Secretaría de Economía publicado en el Periódico Oficial el viernes 18 de septiembre de 2020.

Ing. Jaime Guerra Pérez, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109 fracción III, así como la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 160 fracción III, establece que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece, que las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que el día 06 de noviembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los Acuerdos mediante los cuales se emitieron, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Estatal y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad a través de la Conformación de los Comités de Ética en la Administración Pública Estatal.

Que el 5 de noviembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la Guía para la integración del Código de Conducta (G-CE-04) para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Que una vez concluidos los procedimientos establecidos en la Guía para la integración del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Mensaje del Secretario

A las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Economía del Estado de Coahuila de Zaragoza

P R E S E N T E S

La Secretaría de Economía tiene el compromiso de formular y coordinar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo económico para generar condiciones más competitivas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, es fundamental que quienes pertenecemos a esta Dependencia tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, asociadas a la ética pública del gobierno del Estado, asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas y un comportamiento digno.

El Código de Conducta tiene como objetivo orientar e impulsar al personal a cumplir con la misión y visión de esta Secretaría con apego a la normatividad vigente.

La Secretaría de Economía tiene como Misión, desempeñarse en forma honesta y transparente. Ser austera, responsable y cuidadosa en el ejercicio de los recursos públicos. Sus trabajadores ejercerán sus funciones escuchando a los ciudadanos y observando un código de ética y de conducta que asegure la integridad del gobierno, el logro de sus objetivos y la calidad en la prestación de sus servicios.

La Visión de la Secretaría, es que el sector económico incremente su competitividad de la mano de una mejora regulatoria que provoque de forma expedita la instalación de mayores inversiones, mismas que serán alineadas con un especial énfasis en la expansión del sector energético. Dicho desarrollo será equilibrado en las regiones a partir de sus sectores con mayor ventaja.

Aunado a esto, estoy convencido de que el comportamiento honesto y la conducta ética y profesional son fundamentales para el desarrollo institucional y la vida pública del Estado. Quienes colaboramos en esta Secretaría, tenemos un compromiso con todas y todos los coahuilenses, por lo que siempre debemos de actuar y ejercer nuestras funciones con integridad, liderazgo, respeto y cooperación, con base en los valores éticos que resulten en la certeza y garantía de que respetamos el Estado de derecho y contribuimos con responsabilidad a maximizar las capacidades y oportunidades de desarrollo.

Debido a esto, les animo, exhorto y convoco a unirnos proactivamente a actuar con compromiso y congruencia a los principios y valores éticos y de integridad.

Agradezco su disposición y apoyo para participar para que el servicio público prestado por nuestra Secretaría y en general por la Administración Pública Estatal sea propicio para la transformación de nuestra sociedad.

A T E N T A M E N T E

“rúbrica”

Ing. Jaime Guerra Pérez
Secretario de Economía
Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la función Pública Estatal.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Introducción

Quienes integramos el servicio público del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; debemos de actuar con estricto apego a los principios y conductas éticas, por ello, es fundamental establecer que estos principios estén orientados a propiciar resultados con valores, con responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de nuestras actividades genere seguridad y bienestar social.

En ese tenor, el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; dispone que el actuar de las personas servidoras públicas dentro del desempeño de su cargo o comisión, debe apegarse a dar cumplimiento a los principios constitucionales previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, para fortalecer a las instituciones públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza; se dispone de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Estatal, la guía de principios legales que rigen la conducta de las y los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Derivado de lo anterior, y para el fortalecimiento de una cultura que promueva un cambio de actitudes en las y los servidores públicos que coadyuve a la adopción de la integridad y la honestidad en el desempeño de su cargo o comisión, se precisa del Programa Estatal de Integridad que conforma un sistema articulado de acciones encaminadas a promover la integridad en las instituciones del sector público en todos los procesos y en cada uno de los niveles.

El Código de Conducta, establece la forma en que aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad en el desempeño de nuestras funciones, empleo, cargo, comisión.

Objetivo del Código de Conducta

El presente documento tiene por objeto determinar una serie de reglas concretas de actuación, y definir el comportamiento del personal de la Secretaría de Economía con base en los criterios de ética e integridad, que rigen el servicio público a fin de cumplir con el mandato legal, los programas, la misión y visión de la dependencia.

El personal de la Secretaría de Economía debe actuar en forma ética en sus diversos espacios profesionales evitando hacer acciones inapropiadas o contrarias a la consecución de sus objetivos y funciones institucionales y tener como objetivo común mantener la confianza de esta Institución.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es un instrumento de observancia obligatoria y aplicación general para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función al interior de la Secretaría de Economía, sin importar el régimen de contratación.

Principios constitucionales y legales que las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Los principios constitucionales que fundamentan el Código de Ética, son de observancia obligatoria, para guiar las decisiones y acciones del personal de la Secretaría de Economía, a fin de que impere una conducta modelo que responda a las necesidades y aspiraciones de la población. En este sentido, en nuestro empleo, cargo, comisión o función nos desempeñamos con:

- I. Legalidad:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

- II. **Honradez:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. **Lealtad:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. **Imparcialidad:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. **Eficiencia:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía actuarán en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan la asignación y uso de los recursos públicos en la realización de las actividades para lograr los objetivos y resultados propuestos.
- VI. **Economía:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía en el ejercicio del gasto público manejarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, para satisfacer los objetivos y metas a los que estén destinados con un enfoque de bienestar social.
- VII. **Disciplina:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- VIII. **Profesionalismo:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, además de disciplina, integridad y respeto a las demás personas servidoras públicas y a las y los particulares con los que se relacione.
- IX. **Objetividad:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía deben preservar el interés superior de las necesidades públicas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuar de

manera neutra e imparcial en la toma de decisiones, las cuales deberán de ser informadas y en estricto apego a la legalidad.

- X. **Transparencia:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atienden con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionan la información que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad promueve un gobierno abierto y protege los datos personales que están bajo su custodia.
- XI. **Rendición de cuentas:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- XII. **Competencia por mérito:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía deben ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia; la igualdad de oportunidades atrae a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- XIII. **Eficacia:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procuran en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso racional y claro de los recursos públicos, asimismo eliminan cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- XIV. **Integridad:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- XV. **Equidad:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- XVI. **Honestidad:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía se conducen con apego a la verdad y fomentan una cultura de confianza al actuar siempre con honor, de acuerdo a los propósitos del Gobierno del Estado.

- XVII. Liderazgo:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía son promotoras de los principios y valores, a través de su ejemplo personal al aplicar cabalmente los valores del Código de Ética.
- XVIII. Respeto:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía tratarán a toda persona con igualdad independientemente de su condición económica, política o cultural.

Así mismo, los servidores públicos de la Secretaría de Economía deben regirse a través de los propósitos institucionales más elevados del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, citándose de manera enunciativa y no limitativa, los cuales son:

- I. Bien común.
- II. Confianza ciudadana.
- III. Participación ciudadana.
- IV. Combate a la corrupción.
- V. Combate a la impunidad.

Valores que las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía deben aplicar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función

Los valores institucionales que las y los servidores públicos deberán cumplir y tener presentes en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión o función, son:

- I. **Interés Público:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía actúan en todo momento dirigidos a dar la máxima atención de las necesidades y demandas de la población, con prioridad en el bienestar, y sin sesgos con intereses y beneficios particulares o de grupos.
- II. **Respeto:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y colaboradores a los que coordina, con atención a sus derechos propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento y la cooperación solidaria para el logro del bienestar social.
- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía respetan los derechos humanos y, en el ámbito de

sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que significa que los derechos humanos conforman una totalidad por lo que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- IV. Igualdad y no discriminación:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- V. Equidad de género:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- VI. Entorno Cultural y Ecológico:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- VII. Cooperación:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo con reciprocidad para alcanzar los objetivos previstos en los planes y programas gubernamentales, con una plena vocación de servicio público en beneficio de la población y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- VIII. Liderazgo:** Las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía son guía, ejemplo y promotoras de: Código de Ética y las Reglas de Integridad;

fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley establecen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Reglas de Integridad que las y los servidores públicos de la Secretaría de Economía deben aplicar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Las Reglas de Integridad que rigen la conducta de las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, constituyen una guía para identificar de manera enunciativa, pero no limitativa las conductas que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas, en las Reglas de Integridad vigentes, clasificadas de la siguiente manera:

- I. **Actuación Pública:** La o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad sin ostentación y clara orientación al interés público.
- II. **Información Pública:** La o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia y resguarda la documentación e información oficial que tiene bajo su responsabilidad.
- III. **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de sus subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones del Estado.
- IV. **Programas Gubernamentales:** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de sus subordinados, participa en el otorgamiento de apoyo de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- V. **Trámites y Servicios:** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- VI. **Recursos Humanos:** La o el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, se apegue a los principios de

igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

- VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** La o el servidor público que con motivo de su cargo participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o administración de bienes inmuebles, debe administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- VIII. Procesos de Evaluación:** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, debe apegarse a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- IX. Control Interno:** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de control interno debe actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- X. Procedimiento Administrativo:** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades del procedimiento y da la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad.
- XI. Comportamiento Digno:** La o el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones hostigamiento o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública. Evita el uso de lenguaje ofensivo, inapropiado o soez.

Conductas o comportamientos del personal de la Secretaría de Economía

1.- En el desempeño del empleo, cargo, comisión o función

- Proteger la imagen de la Secretaría.
- Ser puntual en las labores, reuniones de trabajo, citas dentro y fuera de la Secretaría.
- Actuar y decidir con responsabilidad.
- Brindar servicios de calidad y con total apego a la normatividad aplicable.

- Tratar en todo momento a las personas de forma respetuosa, considerada e imparcial, evitar el uso de lenguaje ofensivo, inapropiado o soez.
- Trabajar en equipo y mantener una actitud de cooperación.
- Ser confiable dentro de la Secretaría y ante la opinión pública.
- Denunciar ante la autoridad competente, las irregularidades que se pudieran presentar durante el desempeño de nuestras funciones, que pudieran afectar a la Secretaría, al patrimonio o a las finanzas públicas.
- Conocer y cumplir con las responsabilidades inherentes a mi empleo, cargo o comisión.
- Dar uso racional y adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información asignados para el desempeño de nuestras funciones y que se utilicen exclusivamente para acciones que contribuyen a cumplir mandatos legales y normativos, así como para el desempeño del empleo, cargo, comisión o función.

2.- Igualdad y no Discriminación

- Respetar la igualdad de género que es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la Ley.
- Atender en forma cordial y amable a la ciudadanía, así como a compañeros de trabajo, sin importar edad, sexo, preferencias sexuales, condición física y/o económica o cualquier otro aspecto.
- No debe impedir la participación en los procesos de ingreso, permanencia y ascenso laboral, por factores de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro aspecto.

3.- Conflicto de interés

- No intervenir en proceso de contrataciones, litigios, denuncias y ejecución de programas cuando exista interés personal, familiar o de negocios.
- Denunciar ante la instancia correspondiente cualquier acto que indique un posible conflicto de interés por parte de superiores jerárquicos o compañeros de trabajo.
- Hacer del conocimiento del ÓIC, en el caso de que un servidor público intervenga en algún asunto en el que haya un posible interés personal, familiar o de negocios.

- Evitar recibir o aceptar regalos u obsequios de cualquier tipo, que pretendan influir en la toma de decisiones como servidor público.

4.- Transparencia y rendición de cuentas

- Rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos con apego a los lineamientos establecidos.
- Proporcionar oportunamente la información que nos sea solicitada por las instancias competentes y las personas que la requieran, en apego a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Cuidar y resguardar la información que tengan bajo su responsabilidad, además de evitar el uso, sustracción, destrucción o inutilización indebida.

5. Derechos Humanos

- Promover, respetar, proteger y garantizar en el ejercicio del nuestro empleo, cargo, comisión o función, los derechos humanos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales en los que México es parte, las leyes y las normas aplicables.

6.- Comportamiento digno

- No realizar acciones que representen o impliquen algún tipo de acoso u hostigamiento sexual.
- Denunciar ante la autoridad competente cualquier acto de acoso u hostigamiento sexual.
- Evitar en todo momento utilizar el lenguaje ofensivo, inapropiado o soez.

Instancias encargadas de la difusión, interpretación, consulta y asesoría

Corresponderá la difusión e interpretación del Código de Conducta, al Titular de la Secretaría de Economía y al Comité de Ética.

La SEFIRC, a través de la Unidad Especializada de Ética, interpretará para efectos administrativos el presente Código de Conducta, y resolverá los casos no previstos en el mismo

Responsabilidad de las y los Servidores Públicos

El Comité de Ética y el ÓIC de la Secretaría de Economía será el responsable de la vigilancia del presente Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía, que con su conducta infrinja lo dispuesto por este Código de Conducta, incurrirán en responsabilidad administrativa, y serán sancionados en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Área de Riesgos Éticos

Conforme a la esencia de la Secretaría de Economía, las áreas más vulnerables a riesgos éticos son las siguientes:

- La Subsecretaría de Desarrollo Económico.
- La Subsecretaría de Promoción y Proyectos Estratégicos.
- La Dirección General de Vinculación y Mejora Regulatoria.
- La Coordinación Administrativa.

Glosario de Términos

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicado en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima.

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Código de Conducta: Al Código de Conducta publicado por la Secretaría de Economía.

Código de Ética: Al Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Comité de Ética: Órgano de consulta integrado al interior de la Secretaría de Economía que tiene como objetivo la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Compromiso: Obligación contraída mediante acuerdo de voluntades.

Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta.

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido en nuestra Constitución Política, en los tratados internacionales de los que México es parte y en las leyes que nos rigen.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, debido a uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, con base en la diferencia sexual; a partir de ello, se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres. Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural, en lugar de exclusivamente biológico.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

ÓIC: Órgano Interno de Control.

Programa: El Programa Estatal de Integridad.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, establecidas en el Código de Ética.

Secretaría de Economía: La Secretaría de Economía del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Servidor Público: Persona que desempeña un empleo, cargo, comisión o función en la Administración Pública.

Tratados internacionales: Tratados o convenios suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países en materia de derechos humanos.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

De la Revisión al Código de Conducta

Con la finalidad de asegurar que el Código de Conducta continúe siendo acorde a los propósitos y compromisos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con la sociedad, será revisado anualmente por el Titular de la Secretaría de Economía, por el Comité de Ética y por el ÓIC, por lo que en caso procedente, se realizarán las modificaciones correspondientes.

Mis Compromisos con el Código de Conducta

Quienes trabajamos en la Secretaría de Economía tenemos el compromiso de construir un buen gobierno, con una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo y en cumplimiento de las leyes. Por estas razones, sumamos voluntades y esfuerzos para hacer realidad todos los días los valores y principios que nos rigen y darle a la ciudadanía el mejor servicio público posible.

Es nuestro deber como servidores públicos, suscribir este instrumento a través de una Carta Compromiso, misma que se adjunta al final del presente documento y que deberán firmar de manera individual.

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 11 del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, declaro que he recibido y conozco el Código de Conducta de la Secretaría de Economía.

Voluntariamente asumo el compromiso de observar en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función, los principios, valores, reglas de integridad, conductas y compromisos contenidos en dicho Código.

Saltillo, Coahuila a -- del mes de ---- del año 20---.

Nombre:-----
Cargo:-----
Firma:-----

T R A N S I T O R I O

ÚNICO - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.